

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)/ COMISIÓN  
NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-011-2022**

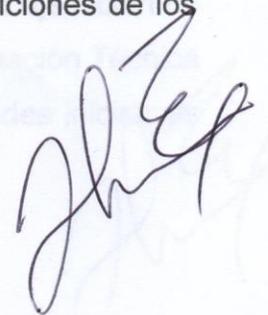
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** Que es eminente la necesidad de contar con un Director de Vivienda por diversas funciones que el mismo desempeña en CONVIVIENDA, y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos a través del Programa, no se ha nombrado dicho Director, surge la imperiosa necesidad de designar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes de la Dirección de Vivienda a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestiona en la institución.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante PCM-005-2022 de fecha 06 de abril del 2022, se creó el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2022), se nombra al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ** en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**CONSIDERANDO (3):** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.



**CONSIDERNADO (4):** Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

**CONSIDERANDO (5):** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

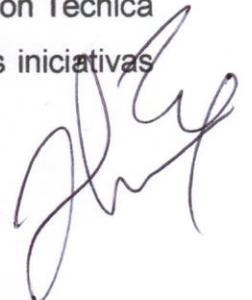
**CONSIDERANDO (6):** Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**POR TANTO:** El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar la firma y funciones que competen al cargo de Director de Vivienda de la institución al ciudadano **GERARDO HUMBERTO TORRES MOLINA**, mayor de edad, hondureño de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 0801-1980-14687, quien actualmente se desempeña como Coordinador del Proyecto Bono Vida Mejor, la atribución para que con su firma y sello de la **DIRECTOR DE VIVIENDA DE CONVIVIENDA** pueda autorizar: 1. Coordinar las labores administrativas y técnicas de la Dirección de Vivienda. 2. Programar, dirigir y coordinar la ejecución de los programas, Preparar el Plan Operativo y Presupuesto anual 3. Coordinación Técnica de la ventanilla Única, someter a consideración de las máximas autoridades iniciativas

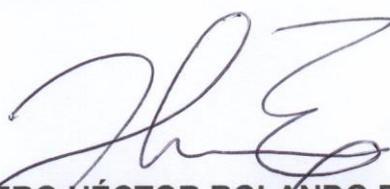


relacionadas con la formulación de políticas nacionales, regionales y locales orientadas a generar soluciones de acuerdo con los objetivos generales y específicos del Gobierno Central. 4. Establecer vínculos de comunicación con todos los organismos, dependencias e instituciones, tanto del sector gubernamental con el propósito de coordinar acciones y esfuerzos en la promoción, financiamiento, construcción y adjudicación de soluciones. 5. Participar en las labores de coordinación para su cumplimiento de convenios, acuerdos y demás compromisos que suscriba la Comisión con diversas instituciones públicas o privadas. 6. Coordinación de la Evaluación Técnica de los proyectos presentados para su certificación. 7. Atender consultas de desarrolladores sobre los programas y proyectos en ejecución.

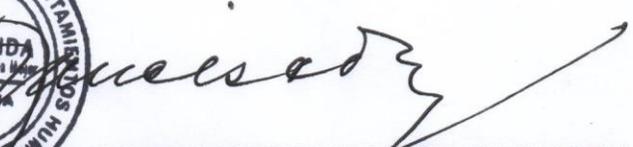
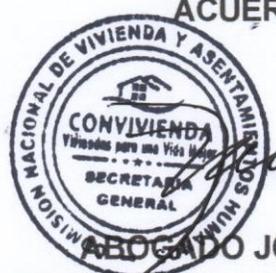
**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUMPLASE.**

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; diecinueve días (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MEJIA  
DIRECTOR EJECUTIVO PVAH- CONVIVIENDA  
ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022



ROGELIO JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA  
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO  
No. PVAH-CONVIVIENDA-009-202